



1508-0215-2026

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2026

Doctora

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ

Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Capacidad financiera y organizacional del proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones técnicas en las sedes del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, y/o en predios e inmuebles donde la entidad llegará a hacer responsable."*

Presupuesto Oficial: TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$300.518.741), incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE), de manera atenta, se remite el estudio sectorial en el que se establecieron los indicadores para evaluar la capacidad financiera de los posibles proponentes en el proceso competitivo del asunto en concordancia con las apuestas estratégicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Este estudio sectorial tiene como objetivo consolidar los requisitos financieros habilitantes, asegurando que los proponentes cuenten con la solidez financiera necesaria para participar eficazmente en el desarrollo del proceso competitivo actualmente en curso.

A continuación, se presenta la metodología empleada para el cálculo de los indicadores financieros, la cual permite evaluar de manera objetiva la capacidad financiera de los posibles participantes.

ESTUDIO SECTORIAL

El análisis del comportamiento financiero del sector se realizó con base en los resultados del ejercicio contable más actualizado y utilizando la información disponible en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Este estudio proporciona un diagnóstico integral del mercado, identificando las características de la oferta, la capacidad financiera de los actores del sector y las condiciones de competencia. Su propósito es garantizar la selección de proponentes idóneos, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

Asimismo, el estudio tiene como finalidad asegurar que los requisitos habilitantes sean proporcionales, objetivos y acordes con la realidad del sector, promoviendo la participación empresarial. En consecuencia, el presente proceso contractual podrá limitarse a MiPymes, conforme a las directrices metodológicas de Colombia Compra Eficiente y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre que se cumplan las condiciones allí previstas. En todo caso, los oferentes deberán acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, sostenible y en concordancia con los objetivos estratégicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

1. FUENTE DE INFORMACIÓN:

a. Superintendencia de Sociedades

El presente estudio se fundamenta en la información financiera oficial reportada y publicada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal de Información Empresarial – SIIS. Este sistema permite consultar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, incluyendo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales.

La información se encuentra disponible tanto a nivel individual por empresa como a través de los registros asociados al Registro Único Empresarial y Social – RUES, lo que garantiza la trazabilidad, veracidad y carácter oficial de los datos utilizados para el análisis.

En la base de datos suministrada por esta fuente se identificaron los estados financieros más recientes, clasificados según los códigos de actividad económica establecidos en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas del DANE, versión 4.

Considerando el objeto del contrato y las condiciones del proceso, se determinaron las actividades económicas correspondientes a las empresas que podrían prestar los servicios requeridos por la Entidad. Estas actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- F4321– Instalaciones eléctricas
- F4322– Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
- F4329– Otras instalaciones especializadas
- C3312– Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- C3314– Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
- C3319– Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

b. Variables propias del proceso de contratación

Para establecer los requisitos habilitantes de carácter financiero, se analizaron variables propias del proceso de contratación, las cuales resultan determinantes para definir condiciones objetivas y proporcionales, alineadas con las necesidades específicas de la entidad en el marco del presente proceso.

Estas variables se estructuran en torno a los siguientes aspectos:

- Plazo de ejecución
- Forma de pago
- Presupuesto oficial
- Localización

2. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

El tamaño de la muestra estuvo conformado por la información correspondiente a los Estados Financieros más recientes, obtenidos de la base de datos previamente definida.

Para efectos de garantizar la confiabilidad y consistencia del análisis, se excluyeron aquellas empresas que presentaban índices financieros negativos que distorsionaban la medición, así como aquellas con información financiera incompleta o inconsistente.

Una vez aplicado el proceso de depuración, la muestra definitiva quedó conformada por ciento noventa y cuatro (194) empresas del sector objeto de estudio, sobre las cuales se realizó el análisis estadístico para la determinación de los indicadores financieros habilitantes.

3. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS INDICADORES:

Para la elaboración del presente estudio sectorial se tuvieron en cuenta las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicadas por Colombia Compra Eficiente (CCE), en lo relacionado con la determinación objetiva y proporcional de los requisitos habilitantes financieros.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

El análisis se desarrolló a partir de la información financiera más reciente reportada por las empresas seleccionadas en la muestra. Para examinar el comportamiento de los datos y establecer parámetros técnicos que permitan definir los indicadores financieros del proceso, se elaboró una matriz de análisis (anexa al presente estudio), en la cual se calcularon los principales indicadores financieros y se aplicaron herramientas estadísticas que permiten evaluar la representatividad y dispersión de la información.

En particular, se utilizaron las siguientes medidas estadísticas:

- MEDIA ARMÓNICA
- HISTOGRAMA

3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIEROS

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.3, relativo a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, a continuación, se presentan los indicadores utilizados para evaluar la capacidad financiera de los proponentes en el presente proceso de contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3	Para la verificación de la capacidad financiera en el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán de manera ponderada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes dentro de la estructura asociativa. La fórmula aplicable será la siguiente: $IFC = (IFP1 \times \%P1) + (IFP2 \times \%P2) + \dots + (IFPn \times \%Pn)$ Donde: IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal. IFP_n = Índice Financiero del integrante n del Consorcio o Unión Temporal. $\%P_n$ = Porcentaje de participación del integrante n dentro del Consorcio o Unión Temporal. n = Número total de integrantes del proponente plural.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivos / Total Activos	$\leq 70\%$	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	≥ 1.2	
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 40\%$ Ppto	

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

a. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente:

Este indicador surge de la necesidad de medir la capacidad que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Establece la facilidad o dificultad que presenta una entidad para pagar sus pasivos corrientes con el resultado de la conversión en efectivo de sus activos corrientes.

Factores a considerar:

Con base en la información del SIIS, el resultado de la media armónica es de 4,8 cumpliendo el 19% de las empresas de la muestra. Al llevar el indicador a **1.3** la participación alcanzaría un 87% de las empresas de la muestra.

Por lo anterior, se determina que el índice de liquidez requerido es **mayor o igual a 1.3** siendo este el límite inferior.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total:

El indicador de endeudamiento, tal como lo define el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos. Mide en que grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es mayor.

Factores a considerar:

Una vez realizado el cálculo que contiene la matriz adjunta, el índice de endeudamiento arrojado por la media armónica es del 50% con el cual participarían el 50% de las empresas de la muestra.

Con el fin de lograr una mayor pluralidad, la entidad observa que llevando el nivel a 70% alcanzaría la participación el 82% de las empresas de la muestra.

Por lo anterior el índice endeudamiento a solicitar en el presente proceso es **menor o igual 70%**, siendo este el límite superior.

c. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos De Intereses

Este indicador establece la relación que existe entre las utilidades operacionales de las entidades y sus gastos financieros, los cuales, a su vez, guardan relación directa con su nivel de endeudamiento.

Factores a considerar:

Una vez realizado el cálculo con los datos de la matriz adjunta, el índice de Razón de Cobertura establecido mediante la aplicación de la medida estadística denominada media armónica es de 38,1 representando al 5% de las empresas de la muestra. Al llevar el indicador a 1.2 la participación alcanzaría un 71%.

Si el indicador es mayor la probabilidad de riesgo es menor.

Por lo anterior, la razón de cobertura de intereses a solicitar en el presente proceso es **mayor o igual a 1.2** siendo este el límite inferior.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

d. Índice de Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente:

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Adicionalmente, este indicador garantiza que los proponentes cumplan con los recursos mínimos de liquidez necesarios para solventar los gastos de inicio y puesta en marcha del contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

Es así, como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha establecido este indicador adicional a los solicitados en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que requiere conocer, en términos absolutos, la capacidad de liquidez del proponente, que le permita garantizar la ejecución del contrato y la continuidad de la prestación del servicio.

Una vez realizado el análisis respectivo el capital de trabajo mínimo requerido para este proceso **>= al 40% del presupuesto oficial.**

3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad organizacional de los proponentes son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 3\%$	Para la verificación de la capacidad organizacional en el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán de manera ponderada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes dentro de la estructura asociativa.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 2\%$	

a. Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Factores a considerar:

Una vez realizado el cálculo que contiene la matriz adjunta el índice de rentabilidad del patrimonio establecido mediante la aplicación del método de histograma y media armónica es mayor o igual al 30% representando un 39% de las empresas de la muestra.

No obstante, la rentabilidad del patrimonio a solicitar en el presente proceso es **mayor o igual a 3%**. Con este nivel de indicador permitiría la participación del 95% de las empresas de la muestra.

b. Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total:

La rentabilidad sobre el activo, también conocido como el ROA muestra la capacidad que tienen los activos del proponente para producir utilidades, independiente de la forma como hayan sido financiados ya sea con deuda o con patrimonio. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Factores a considerar:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Una vez realizado el cálculo que contiene la matriz adjunta, el índice de rentabilidad del activo establecido mediante la aplicación del método de histograma y media armónica es mayor o igual al 13% representando un 34% de las empresas de la muestra.

No obstante, la rentabilidad del activo a solicitar en el presente proceso es **mayor o igual a 2%**. Con este nivel de indicador permitiría la participación del 94% de las empresas de la muestra.

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses de conformidad con la normativa establecida.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, conforme a la fórmula establecida en el pliego así:

$$IFC = (IFP1 \times \%P1) + (IFP2 \times \%P2) + \dots + (IFPn \times \%Pn)$$

Donde:

IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal

IFPn = Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal

%Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal

Nota 1: Es importante tener en cuenta las disposiciones establecidas en:

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 *“Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP (...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día*

hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP (...)", en atención a que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará la evaluación financiera de conformidad con lo preceptuado. Los proponentes deberán acreditar que el proceso de renovación del RUP fue efectuado dentro de los términos establecidos en el mencionado Decreto. Para ello, deberán aportar la constancia de radicación expedida por la Cámara de Comercio. En consecuencia, se entenderá que la información previamente inscrita y en firme conservará su validez hasta que la nueva inscripción quede igualmente en firme.

- Los proponentes deberán acreditar que el proceso de renovación del RUP fue realizado dentro de los tiempos contemplados en el mencionado Decreto, para lo cual, allegarán mediante la constancia de radicación expedida por la Cámara de Comercio, entendiéndose que la información previamente inscrita y en firme mantiene su validez hasta tanto la nueva inscripción quede en firme.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación, G-PPEPC-01, numeral V, literal B, numeral 3 "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Nota 2: Cuando el proponente singular o plural no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera o capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

Nota 3: Para proponentes cuyo Pasivo Corriente y/o Gastos de intereses sean cero (0) al cierre del ejercicio económico y que el resultado del indicador de Liquidez y/o Razón de cobertura de intereses sea "indeterminado" por la operación matemática de dividir entre cero (0) se considera que cumplen con el requisito y se habilitarán dentro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



del proceso siempre que el numerador de la relación sea positivo y cumplan con los demás indicadores exigidos

Cordialmente,

LADY CAROLINA ALDANA MELO

Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador General

Proyectó: Adiel Maira Acosta

Anexo: Estudio Sectorial (35 Folios)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co